



Resolución Municipal N° 217/2011
á, 26 de abril de 2011

VISTOS:

El oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 491/2011 del 29 de marzo de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 04 de abril de 2011, en cumplimiento del Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 38/2011 RELATIVO AL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LAS DIFERENTES NOTAS MUNICIPALES Y BANNERS INSTITUCIONALES EN UNA PÁGINA WEB" ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL "CSS-LA ESTRELLA DEL ORIENTE".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del RPA ANPE (Resolución Administrativa N° 018/2011), se AUTORIZA el Proceso de Contratación el 22 de febrero del 2011, a solicitud de la Directora de Comunicación Institucional por C.I. N° 047/2011 para la contratación de la Empresa Unipersonal "Editorial CSS"/La Estrella del Oriente, para el Servicio de Publicación de las diferentes Notas Municipales y Banners Institucionales en una página WEB.

Que, mediante Departamento de Licitaciones y Contratos Oficio N° 070/2011, se realiza la Invitación Directa a la empresa unipersonal "Editorial CSS"/La Estrella del Oriente, para el Servicio de Publicación de las Diferentes Notas Municipales y Banners Institucionales en una página WEB, adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, del Departamento de Adquisiciones C.I. 787/2010, 15 de noviembre de 2010, se designa a la responsable de evaluación en los procesos de Contratación Directa a la Sra. María Rolén Gutiérrez Atalá, que dentro de sus atribuciones el 28 de febrero del 2011, eleva un Informe de Evaluación y Recomendación al RPA - ANPE, analizada que fue la propuesta RECOMIENDA ADJUDICAR la contratación Directa a la empresa unipersonal "Editorial CSS"/La estrella del oriente, por el monto de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 060/2011, del 21 de marzo del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación Directa a la empresa unipersonal "Editorial CSS"/La Estrella del Oriente, por el monto de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas, hasta el 31 de diciembre del 2011, computable a partir de la orden de proceder; se instruye al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Que, se elabora el Contrato OMAF N° 38/2011, que tiene las siguientes características:

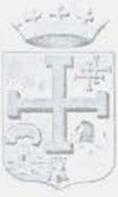
a. Partes contratantes:

ENTIDAD: Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y; la Oficial Mayor de Administración y Finanzas del Gobierno Municipal, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz.

PROVEEDOR: Empresa unipersonal "Editorial CSS"/La Estrella del Oriente, con NIT 1983174013 de propiedad de Carlos Alberto Subirana Suárez, con C.I. 1983174 SC.

b. El OBJETO del Contrato es para el Servicio de Publicación de las diferentes Notas Municipales y Banners Institucionales en una página WEB.

c. Por el monto de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos)



Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".
- c) Que el Decreto Supremo N° 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo OMAF N° 38/2011, referente a Servicio de Publicación de las diferentes Notas Municipales y Banners Institucionales en una página WEB para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la empresa unipersonal "Editorial CSS"/La Estrella del Oriente con NIT 1983174013 de propiedad de Carlos Alberto Subirana Suárez, con C.I. 1983174 SC., por el monto de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas, hasta el 31 de diciembre del 2011, computable a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato OMAF N° 38/2011, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA